



Expte. N° 60.125/12.-

SANTA FE, 06 de octubre de 2014.-

VISTO el expediente de referencia donde obran las actuaciones correspondientes al Concurso de dos cargos de Ayudante de Cátedra, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el Departamento Hidrología, afectado a la asignatura "Geología, Geomorfología y Suelos" de las carreras Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental, y/o cualquier otra asignatura de grado o posgrado afín al Departamento a la que fuera pertinente afectarlos.

ATENTO que el mencionado proceso se realizó de acuerdo al Reglamento de Concursos Ordinarios para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO el despacho producido por la Comisión Especial de Concursos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Jurado, el que estableció el siguiente orden de mérito:

1. Lic. María Soledad PEREIRA, DNI N° 30.481.628
2. Sr. Ramiro ALBERDI, DNI N° 32.059.486
3. Ing. María Eugenia MARTINEZ RETAMAR, DNI N° 30.764.318
4. Ing. Emiliano Andrés VEIZAGA, DNI N° 29.618.657

ARTÍCULO 2º.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, la designación de la Lic. María Soledad PEREIRA, DNI N° 30.481.628, en un cargo de Ayudante de Cátedra, Dedicación Simple para el desarrollo de tareas de enseñanza en el Departamento Hidrología, afectado a la asignatura "Geología, Geomorfología y Suelos" de las carreras Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental, y/o cualquier otra asignatura de grado o posgrado, afín al Departamento, a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, la designación del Sr. Ramiro ALBERDI, DNI N° 32.059.486, en un cargo de Ayudante de Cátedra, Dedicación Simple para el desarrollo de tareas de enseñanza en el Departamento Hidrología, afectado a la asignatura "Geología, Geomorfología y Suelos" de las carreras Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental y/o cualquier otra asignatura de grado o posgrado, afín al Departamento, a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese. Tome nota Secretaría Académica, Departamento Personal. Notifíquese a los interesados y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° 274/14